

DECRETO No.0361 (Marzo 03 de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO MUNICIPAL No. 2609 DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013

EL ALCALDE DE MEDELLIN

En uso de las facultades legales que le confiere los artículos 287, 311, 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo Municipal 064 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que como consecuencia de los hechos ocurridos el día 12 de octubre del año 2013, al colapsar la torre 6 de la unidad residencial Space, el señor Alcalde de la ciudad de Medellín, decretó la calamidad pública en la mencionada unidad residencial, ubicada en la carrera 24 D No.10 E – 120 de Medellín y su zona de influencia, mediante el Decreto municipal No.1935 del día 13 de octubre del año 2013.
2. Que mediante el Decreto municipal No.2609 del día 27 de diciembre del año 2013, el Alcalde de la ciudad de Medellín, suspendió la cuenta del impuesto predial unificado a partir del día 12 de octubre del año 2013 por el término de un año a unos bienes inmuebles que hacen parte de:
 - Conjunto Residencial Space, 359 inmuebles.
 - Conjunto Residencial Olivares, 15 inmuebles.
 - Conjunto Residencial Asensi, 192 inmuebles.
3. Que la Inspección de Permanencia Cuatro, tercer turno del Poblado, adscrita a la secretaria de Gobierno del Municipio de Medellín, originó el día 29 de octubre del año 2013, la resolución No.086, mediante la cual ordena la evacuación temporal e inmediata, hasta tanto la constructora ejecute las recomendaciones dadas por el DAGRED, a los habitantes y/o copropietarios de la Urbanización Continental Tower, ubicada en la carrera 24 DA No.10 E – 120, según el informe técnico de esa misma fecha.
4. Que el Decreto No.2609 del día 27 de diciembre del año 2013, ante la existencia de los mismo hechos, no incluyó los bienes inmuebles que hacen parte de la Urbanización Continental Tower, ubicada en la carrera 24 DA No.10 E – 120.

5. Que el Decreto No.2609 del día 27 de diciembre del año 2013, soportó su decisión en el numeral 15 del artículo 146 del Acuerdo No.64 del año 2012, que trata el tema de los contribuyentes exentos.
6. Que los numerales 10, 11 y 12 del Decreto No.2609 del día 27 de diciembre del año 2013, hacen alusión al tema de la exención en materia tributaria, cuando la intención de la administración no era esa, sino la suspensión de la emisión del documento de cobro del impuesto predial unificado.
7. Que el presente Decreto resolverá revocar en su totalidad los numerales 10, 11 y 12 del Decreto No.2609 del día 27 de diciembre del año 2013, por cuanto la decisión de la administración municipal de Medellín es la suspensión de la emisión del documento de cobro del impuesto predial unificado.
8. Que atendiendo los principios generales del derecho, y en materia tributaria el de justicia consagrado en el artículo segundo del Decreto Municipal 1018 de 2013 y considerando que el Estado no puede exigir a sus contribuyentes más de aquello con lo que la misma Ley ha querido que coadyuve a las cargas públicas del municipio, se considera procedente conceder la suspensión de la emisión del documento de cobro del impuesto predial unificado a los propietarios de los inmuebles ubicados en la Urbanización Continental Tower, ubicada en la carrera 24 DA No.10 E – 120.

Como consecuencia de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar en su totalidad los numerales 10, 11 y 12 de la parte considerativa del Decreto municipal No.2609 del día 27 de diciembre del año 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al artículo primero del Decreto municipal No.2609 del día 27 de diciembre del año 2013, los bienes inmuebles que se relacionan a continuación de acuerdo con su matrícula inmobiliaria, los cuales hacen parte de la Urbanización Continental Tower:

- Urbanización Continental Tower, 322 inmuebles, así:

1029929	1029964	1029999	1030034	1030069	1069944	1111133	1111168	1111203	1111238
1029930	1029965	1030000	1030035	1030070	1069945	1111134	1111169	1111204	1111239
1029931	1029966	1030001	1030036	1030071	1069946	1111135	1111170	1111205	1111240
1029932	1029967	1030002	1030037	1030072	1069947	1111136	1111171	1111206	1111241
1029933	1029968	1030003	1030038	1030073	1069948	1111137	1111172	1111207	1111242

1029934	1029969	1030004	1030039	1030074	1111103	1111138	1111173	1111208	1111243
1029935	1029970	1030005	1030040	1030075	1111104	1111139	1111174	1111209	1111244
1029936	1029971	1030006	1030041	1030076	1111105	1111140	1111175	1111210	
1029937	1029972	1030007	1030042	1030077	1111106	1111141	1111176	1111211	
1029938	1029973	1030008	1030043	1030078	1111107	1111142	1111177	1111212	
1029939	1029974	1030009	1030044	1030079	1111108	1111143	1111178	1111213	
1029940	1029975	1030010	1030045	1030080	1111109	1111144	1111179	1111214	
1029941	1029976	1030011	1030046	1030081	1111110	1111145	1111180	1111215	
1029942	1029977	1030012	1030047	1030082	1111111	1111146	1111181	1111216	
1029943	1029978	1030013	1030048	1030083	1111112	1111147	1111182	1111217	
1029944	1029979	1030014	1030049	1069924	1111113	1111148	1111183	1111218	
1029945	1029980	1030015	1030050	1069925	1111114	1111149	1111184	1111219	
1029946	1029981	1030016	1030051	1069926	1111115	1111150	1111185	1111220	
1029947	1029982	1030017	1030052	1069927	1111116	1111151	1111186	1111221	
1029948	1029983	1030018	1030053	1069928	1111117	1111152	1111187	1111222	
1029949	1029984	1030019	1030054	1069929	1111118	1111153	1111188	1111223	
1029950	1029985	1030020	1030055	1069930	1111119	1111154	1111189	1111224	
1029951	1029986	1030021	1030056	1069931	1111120	1111155	1111190	1111225	
1029952	1029987	1030022	1030057	1069932	1111121	1111156	1111191	1111226	
1029953	1029988	1030023	1030058	1069933	1111122	1111157	1111192	1111227	
1029954	1029989	1030024	1030059	1069934	1111123	1111158	1111193	1111228	
1029955	1029990	1030025	1030060	1069935	1111124	1111159	1111194	1111229	
1029956	1029991	1030026	1030061	1069936	1111125	1111160	1111195	1111230	
1029957	1029992	1030027	1030062	1069937	1111126	1111161	1111196	1111231	
1029958	1029993	1030028	1030063	1069938	1111127	1111162	1111197	1111232	
1029959	1029994	1030029	1030064	1069939	1111128	1111163	1111198	1111233	
1029960	1029995	1030030	1030065	1069940	1111129	1111164	1111199	1111234	
1029961	1029996	1030031	1030066	1069941	1111130	1111165	1111200	1111235	
1029962	1029997	1030032	1030067	1069942	1111131	1111166	1111201	1111236	
1029963	1029998	1030033	1030068	1069943	1111132	1111167	1111202	1111237	

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese a la Subsecretaría de Ingresos del Municipio de Medellín, suspender la emisión del documento de cobro del impuesto predial unificado a los bienes inmuebles identificados en el artículo segundo del presente Decreto, salvo solicitud expresa del propietario.

día 31 de diciembre del año 2014, prorrogable por un año a solicitud del interesado, previo informe expedido por el DAGRD, en el cual conste que, persisten las condiciones que dieron origen a esta suspensión.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo primero y el artículo cuarto del Decreto No.2609 del día 27 de diciembre del año 2013, en cuanto a que la suspensión de la emisión del documento de cobro del impuesto predial unificado será a partir del día 12 de octubre del año 2013 hasta el

El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial.

Dado en Medellín, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda Municipal